



PROCESO : LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE : VIVIANA MARCELA ANDRADE VALENCIA
DEMANDADO : JHON JAIRO RÍOS PARDO
RADICACION : 2017-00369

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de agosto de 2018. Al Despacho el presente proceso informando que encuentra petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

De conformidad con lo previsto en el artículo 523 del Código General del Proceso, **el Juzgado dispone:**

PROSÍGASE el trámite de la Liquidación de la Sociedad Conyugal de los señores VIVIANA MARCELA ANDRADE VALENCIA y JHON JAIRO RÍOS PARDO.

Conforme lo establece el artículo 523 inciso 3º, notifíquese la presente providencia por estado al señor JHON JAIRO RÍOS PARDO y de la demanda y sus anexos córrasele traslado por el término legal de diez (10) días.

A la presente demanda désele el trámite establecido en el artículo 523 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 62 del
21 AGO 2018

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE : VIVIANA MARCELA ANDRADE VALENCIA
DEMANDADO : JHON JAIRO RÍOS PARDO
RÁDICACION : 2017-00369

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta lo solicitado a folio 2, se dispone DECRETAR el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 230-134509 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio.

Una vez se tome nota del embargo se resolverá acerca del secuestro. Que la parte interesada acredite el diligenciamiento del oficio.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por	
ESTADO	Nó. <u>62</u> del
<u>121</u> AGO 2018	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	